



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

BALNEARIA, 07 de agosto de 2020 -

DECRETO N° 104/2020

VISTO:

La notificación efectuada por parte del Sr. BOSCO MARIO PEDRO, DNI N° 11.497.652, mediante Telegrama Colisionado Nro. 093554866 CD 472495355 de fecha 06/08/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho telegrama colacionado **notifica:**

- Resolución Serie “W” Nro. 002389/2020 de fecha 03/08/2020 emitida por Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, otorgando Beneficio Jubilatorio Nro. J9021052300 al mismo en su carácter de Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad de Balnearia
- Su renuncia expresa a partir del día 04/08/2020 a la Licencia otorgada mediante Resolución Administrativa Nro. 093/2019

Que resulta necesario emitir resolución al respecto; por lo que en pleno ejercicio de sus facultades,

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE BALNEARIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia a la licencia otorgada mediante Resolución Administrativa Nro. 093/2019 a partir del día cuatro de Agosto del años dos mil veinte



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

(04/08/2020) presentada por el SR. MARIO PEDRO BOSCO según telegrama Colacionado antes referenciado y que se adjunta y pasa a formar parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto la Resolución Administrativa Nro. 093/2019 en virtud de la renuncia efectuada.-----

ARTICULO 3º: Remítase copia al Departamento de Personal y a las oficinas correspondientes a sus efectos.-----

ARTICULO 4º: Dar la BAJA a partir del 04/08/2020 al Personal de Planta Permanente del Sr. MARIO PEDRO BOSCO, D.N.I. N° 11.497.652 Categoría: PERSONAL TRANSFERIDO SALUD MEDICO CAT. 21 de esta Municipalidad de Balnearia, por acogerse a la Jubilación Ordinaria según Resolución Serie Resolución Serie “W” Nro. 002389/2020 de fecha 03/08/2020 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-----

ARTICULO 5º: Entregar copia certificada del presente al interesado.-----

ARTICULO 4º.-: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro municipal y Archívese.-